



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 1522 *Nombramiento de oficial 1ª de los servicios de mantenimiento (personal laboral fijo)*

(Exp. nº 1321/2022)

Resolución de alcaldía nº 228-2023

#### Hechos.

Convocatoria y bases del procedimiento selectivo aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 7 de diciembre de 2022 (BOIB nº 164, de 17.12.2022).

Anuncio de la convocatoria publicado en el BOE nº 312, de 29.12.2022.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de alcaldía de 30 de enero de 2023, que fue considerada definitiva al no haberse presentado reclamaciones. En la misma resolución se nombraron los miembros de la comisión de valoración de los méritos del concurso.

Valoración provisional de los méritos, de 10.02.2023.

No se han presentado alegaciones a la valoración provisional, que se ha considerado definitiva, así como la propuesta de nombramiento y la propuesta de bolsa de trabajo.

No es necesaria la presentación de la documentación indicada en la base décimo tercera porque la persona propuesta es empleada de este ayuntamiento.

#### Fundamentos de derecho.

Base décimo tercera de la convocatoria.

#### Resolución

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21,1,h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

1º. Nombrar oficial 1ª de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Alaró (personal laboral fijo), con efectos de 1 de marzo de 2023, a: Miquel Serra Sánchez, dni. \*\*\*2610\*\*

2º. Aprobar la bolsa de trabajo:

Nº de orden	aspirante	dni.
1	Perelló Moreno, Alberto	***3413**
2	Roca Lasheras, Juan Ignacio	***3673**

Esta relación también tiene la consideración de relación complementaria de personas aspirantes al posible nombramiento en el caso que la persona inicialmente propuesta renuncie a la plaza, de acuerdo con lo que previsto en el artículo 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la base undécima de la convocatoria.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

#### Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos



meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso de alzada ante la junta de gobierno local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 22 de febrero de 2023

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

